



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Resolución de Alcaldía

Nº 097-2019-MDCN-T.

Tacna, 21 de Febrero del 2019

VISTOS:

El proveído Nº 851 de fecha 21 de Febrero del 2019 emitido al Gerente Municipal, el Informe Nº 102-2019-GPPyR-GM-MDCN-T de fecha 21 de Febrero del 2019 emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Informe Nº 087-2019-GGP-GM-MDCN-T de fecha 21 de Febrero del 2019, emitido por el Gerente de Gestión de Proyectos, el informe Nº 124-2019-SGSP-MDCN-T de fecha 21 de Febrero del 2019 emitido por el Sub Gerente de Supervisión de Proyectos, el Informe Nº 083-2019-GGP/GM-MDCN-T de fecha 18 de Febrero del 2019 emitido por el Gerente de Gestión de Proyectos, el informe Nº 037-2019-JCTV/SGE/GGP/MDCN-T de fecha 18 de Febrero del 2019 emitido por el Sub Gerente de Estudios, el informe Nº 003-2019-LMCC-SGE/MDCN-T de fecha 18 de Febrero del 2019 emitido por el proyectista de la Sub Gerencia de Estudios, el informe Nº 082-2019-SGSP-MDCN-T de fecha 08 de Febrero del 2019 emitido por el Sub Gerente de Supervisión de Proyectos, el informe Nº 025-2019-JCTV/SGE/GGP/MDCN-T de fecha 30 de Enero del 2019 emitido por el Sub Gerente de Estudios, el informe Nº 002-2019-LMCC-SGE/MDCN-T de fecha 30 de Enero del 2019 emitido por el proyectista de la Sub Gerencia de Estudios ING. LUIS MIGUEL CUTIMBO CALIZAYA, quien adjunta PLAN DE LA ACTIVIDAD: **"MANTENIMIENTO DE VIAS Y CALLES DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA"**, y:

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en el cual establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, mediante el Informe Nº 002-2019-LMCC-SGE/MDCN-T de fecha 30 de Enero del 2019 emitido por el ING. LUIS MIGUEL CUTIMBO CALIZAYA, proyectista de la Sub Gerencia de Estudios quien remite el plan de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE VIAS Y CALLES DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA"**, para su evaluación y trámite concluyendo en lo siguiente: **i)** El costo total de la actividad asciende a la suma de S/. 295,056.06 (Doscientos Noventa y Cinco Mil Cincuenta y Seis con 60/100 soles), **ii)** El plazo de ejecución de la actividad es de 03 meses. **iii)** La modalidad de ejecución de la actividad se realiza por ejecución presupuestaria directa. **iiii)** Se recomienda, se derive dicho Plan de Trabajo de Actividad, a las demás áreas correspondientes para su evaluación, trámite y aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante el Informe Nº 025-2019-JCTV/SGE/GGP/MDCN-T de fecha 30 de Enero del 2019 emitido por el ARQ. JOSE CARLOS TORRES VENEGAS Sub Gerente de Estudios, hace llegar el plan de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE VIAS Y CALLES DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA"** y sugiere continuar con el trámite a la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos para su evaluación y/o aprobación y su posterior Resolución de Alcaldía según corresponda.

Que, mediante el Informe Nº 082-2019-SGSP-MDCN-T de fecha 08 de Febrero del 2019 emitido por el ARQ. JUAN ERIK CABRERA HUAYHUA, Sub Gerente de Supervisión de Proyectos, informa que se procedió a revisar y evaluar el plan de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE VIAS Y CALLES DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA-TACNA"** y concluye en lo siguiente:

- 1) Conforme a la normativa vigente y a la evaluación efectuada al Plan de la Actividad: **"MANTENIMIENTO DE VIAS Y CALLES DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA"** se concluye que **ES IMPROCEDENTE DAR LA CONFORMIDAD a este expediente ya que se encuentra OBSERVADO.**
- 2) Se recomienda derivar la presente a la Sub Gerencia de Estudios de la MDCN, para la evaluación y levantamiento de observaciones correspondientes.
- 3) Finalmente de acuerdo a la evaluación realizada y en virtud a la normativa vigente se considera observado el plan de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE VIAS Y CALLES DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA"**.

Que, mediante el Informe Nº 003-2019-LMCC-SGE/MDCN-T de fecha 18 de Febrero del 2019 emitido por el ING. LUIS MIGUEL CUTIMBO CALIZAYA, proyectista de la Sub Gerencia de Estudios quien remite el levantamiento de observaciones del Plan de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE VIAS Y CALLES DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA-TACNA"**, según observación indicada por parte de la Sub Gerencia de Proyectos para su evaluación y trámite, concluyente en lo siguiente: 1) Se levantó toda las observaciones dadas por el supervisor en el informe Nº 082-2019-SGSP/MDCN-T. 2) El costo total de la actividad asciende a la suma de s/. 304,987.01 soles 3) El plazo de ejecución de la actividad es de 02 meses (60 días calendario) 4) La modalidad de ejecución de la actividad se realiza por ejecución presupuestaria directa 5) Se recomienda, se derive dicho plan de trabajo de actividad a las demás áreas correspondientes para su evaluación, trámite y aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante el Informe Nº 037-2019-JCTV/SGE/GGP/MDCN-T de fecha 18 de Febrero del 2019 emitido por el ARQ. JOSE CARLOS TORRES VENEGAS Sub Gerente de Estudios, hace llegar el levantamiento de observaciones del plan de la actividad de Mantenimiento el cual debe continuar con el trámite a la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos para su revisión y/o aprobación y su posterior Resolución de Alcaldía según corresponda.

Que, mediante el Informe Nº 124-2019-SGSP-MDCN-T de fecha 21 de Febrero del 2019 emitido por el ARQ. JUAN ERIK CABRERA HUAYHUA, Sub Gerente de Supervisión de Proyectos, informa que se procedió a revisar el levantamiento de observaciones del PLAN DE LA ACTIVIDAD: **"MANTENIMIENTO DE VIAS Y CALLES DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA-TACNA"** y concluye en lo siguiente:

- 1) El presupuesto total de la actividad de mantenimiento asciende a S/. 304,987.01 (Trescientos Cuatro Mil Novecientos Ochenta y Siete Con 01/100 Soles) 2) La modalidad de ejecución determinada por el proyectista en el plan de actividad, es por **Administración Presupuestaria Directa.** 3) El plazo de ejecución de la actividad es de **60 días calendario** de acuerdo a lo señalado en los cronogramas de ejecución del Plan de Actividad. 4) Conforme a la normativa vigente y a la evaluación efectuada, se concluye procedente dar **CONFORMIDAD** al Plan de la Actividad **"MANTENIMIENTO DE VIAS Y CALLES DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA-TACNA"**. 5) Se recomienda continuar con el trámite correspondiente ante la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para evaluar el financiamiento y trámite según corresponda. 6) De acuerdo a la evaluación realizada al levantamiento de observaciones y en virtud a la normativa vigente se **OPINA FAVORABLE** proseguir con los trámites de aprobación del Plan de la Actividad: **"MANTENIMIENTO DE VIAS Y CALLES DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA-TACNA"**, esto mediante Acto Resolutivo, conteniendo el siguiente presupuesto:



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

COSTO DIRECTO	S/. 255,219.26
GASTOS GENERAL (10%)	S/. 25,521.93
SUB TOTAL S/.	S/. 280,741.19
GASTOS DE ESTUDIOS (2.5%)	S/. 6,380.48
GASTOS DE SUPERVISION (5%)	S/. 12,760.96
GASTOS DE LIQUIDACION (1%)	S/. 2,552.19
GASTOS DE ADMINISTRACION Y DE CONTROL (1%)	S/. 2,552.19
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 304,987.01

Que, mediante el **Informe N° 087-2019-GGP-GM-MDCN-T de fecha 21 de Febrero del 2019** emitido por el **ARQ. MARCO ANTONIO PONCE SAGUA**, quien solicita a la Gerencia Municipal derivar el presente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su Acto Resolutivo.

Que, mediante el **Informe N° 102-2019-GPPYR-GM-MDCN-T de fecha 21 de Febrero del 2019** emitido por el **ING. ECON. CARLOS GONZALES CHURA** Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, quien manifiesta que dentro de las atribuciones que le compete a esta Gerencia en materia estrictamente presupuestal, se procedió a evaluar el presupuesto institucional, determinándose que existe recursos presupuestales, por lo que se otorga la **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, de acuerdo a la siguiente estructura funcional programática.

Que, el **artículo 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades** - establece que el **ALCALDE** es el representante legal de la municipalidad y su **MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA**, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada ley, establece expresamente que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. **Por lo que procede atender lo dispuesto mediante el Proveído N° 851 de fecha 21 de Febrero del 2019 por la Gerencia Municipal, PROVECTAR LA ACTO RESOLUTIVO.**

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el inciso 6) del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y La Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, con el visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Gestión de Proyectos, Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos y Gerencia de Asesoría Jurídica,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PLAN DE LA ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DE VIAS Y CALLES DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA-TACNA", con un **Presupuesto Total de S/. 304,987.01** (TRESCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 01/100 SOLES), en mérito al Informe N° 003-2019-LMCC-SGE-MDCN-T y el Informe N° 102-2019-GPPYR-GM/MDCN-T, con un **plazo de ejecución de (60 DÍAS CALENDARIO)**, por la **modalidad de ejecución (ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA)**, conforme el siguiente detalle:

ESTRUCTURA DE COSTOS

COSTO DIRECTA	S/. 255,219.26
GASTOS GENERAL (10%)	S/. 25,521.93
SUB TOTAL S/.	S/. 280,741.19
GASTOS DE ESTUDIOS (2.5%)	S/. 6,380.48
GASTOS DE SUPERVISION (5%)	S/. 12,760.96
GASTOS DE LIQUIDACION (1%)	S/. 2,552.19
GASTOS DE ADMINISTRACION Y DE CONTROL (1%)	S/. 2,552.19
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 304,987.01

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA

META SIAF	: 0039 "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL DE LAS PRINCIPALES AVENIDAS Y CALLES DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA-TACNA"
PROGRAMA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5000948 MANTENIMIENTO VIAL LOCAL
FUNCION	: 15 TRANSPORTE
DIVISION FUNC.	: 036 TRANSPORTE URBANO
GRUPO FUNCIONAL	: 0074 VIAS URBANAS
FINALIDAD	: 0037384 MANTENIMIENTO DE VIAS DEL DISTRITO
FTE. FTO	: 05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18 CANON SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
IMPORTE TOTAL	: S/. 304,987.01 SOLES.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Gestión de Proyectos, realizar correcta ejecución del Plan de Trabajo. BAJO RESPONSABILIDAD;

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Secretaría General COMUNIQUE y Sub Gerencia de Tecnología de la Información, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva - TACNA, (www.municipalidadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

G.R.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE

ARCHIVO.